

sidente del Ayuntamiento del Municipio de Las Matas de Farfán, en fecha 9 de septiembre del año en curso;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal N° 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Municipio de Las Matas de Farfán a asignar al señor Maeno Eduardo Peguero Cairo, músico de la Banda Municipal de aquella localidad, una pensión de RD\$12.00 mensuales, que será pagada con cargo al Presupuesto de dicho Municipio, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4300, que otorga el exequátur de Abogado a los Doctores Eduardo Julio de Windt Pichardo y Alfredo Enrique Yeger A. G. O. N° 8305, del 19 de noviembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4300

VISTA la Ley N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me contiene el artículo 54 inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo el exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión

de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Eduardo Julio de Windt Pichardo; y
- b) Al Doctor Alfredo Enrique Yeger A.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4301, que nombra al Dr. Nelson Perea y Fernández, Cónsul Honorario de la República en Mayagüez, Puerto Rico. G. O. Nº 8305, del 19 de noviembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4301

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República.

D E C R E T O :

UNICO.—El Dr. Nelson Perea y Fernández, queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Mayagüez, Puerto Rico, en sustitución del señor Julio O. González.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.